

PATENTE DE INVENCION BIOQUIMICA

Resolución de rechazo: Artículo 31, 33, 35 y 43 (bis) de la Ley 19.039 y los artículos 43, 49 y 50 del Reglamento de la Ley 19.039.

Solicitud de Patente 201702167 COMPOSICION PESTICIDA QUE COMPRENDE AZUFRE Y ESPIRODICLOFENO O AZUFRE Y ESPIROMESIFENO, Y UN EXCIPIENTE	
Solicitante:	SHAH, DEEPAK PRANJIVANDAS
<p style="text-align: center;">Divisional</p> <p style="text-align: center;">Revalida Afectada por su madre</p> <p style="text-align: center;">Vigencia de la madre</p> <p style="text-align: center;">Falta de novedad y de nivel inventivo</p> <p style="text-align: center;">Inapi Rechaza</p> <p style="text-align: center;">TDPI Confirma</p> <p style="text-align: center;">Casación Rechazada</p>	

Con fecha 25 de agosto del 2017, Shah, Deepak Pranjivandas presentó un requerimiento de patentes titulado “Composición pesticida que comprende azufre y espirodiclofeno o azufre y espiromesifeno, y un excipiente” invocando su calidad de divisional de la solicitud INAPI N°201302141. Particularmente, según la descripción de la memoria descriptiva, su problema técnico estaba orientado a desarrollar una composición que abordara el problema de la resistencia del suelo y toxicidad con dosis reducidas de pesticidas, controlando los daños al medio ambiente.

Por resolución definitiva del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, notificada con fecha 04 de diciembre del año 2023, se rechazó la solicitud fundada en los artículos 31, 33, 35 y 43 (bis) de la Ley del ramo y artículos 39 y 41 del Reglamento respectivo, considerando particularmente respecto a la falta de novedad y nivel inventivo que debía ser desestimada la calidad de divisional respecto al documento D3 (CL201302141), dado que al momento de ser solicitada la petición se encontraba rechazada por INAPI la solicitud original.

El solicitante interpuso un recurso de apelación, en contra de la resolución que le resultaba adversa, solicitando que se revocara la resolución recurrida y en su lugar fuera aceptado el registro pedido, haciendo presente que la solicitud constituía una continuación de la original (CL201302141), que pese a encontrarse rechazada por INAPI y su apelación declarada inadmisible en segunda instancia, aun se encontraba

pendiente con un recurso de hecho en la Corte Suprema, lo que amparaba su calidad de divisional.

Por resolución notificada con fecha 07 de mayo del año 2025, el TDPI resolvió confirmar la sentencia considerando que la oportunidad procesal para solicitar la división de la patente de origen ya había precluido, por cuanto al momento de ser presentada la divisional para ser tramitada como tal, era necesario que la solicitud (original) madre se encontrase pendiente de resolución definitiva por INAPI, lo que no ocurría en los autos.

En contra de esta resolución, se interpuso de casación en el fondo para ante la Excelentísima Corte Suprema, recurso que fue rechazado al desestimar una equivocada aplicación de las normas que gobiernan la valoración de la prueba.

ROL TDPI N° 000071-2024
PFR JRN OTZ
Rol CS N° 21.271-2025

AMTV- MAF-.
03-12-2025